



"Año de la Consolidación Democrática"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **N° 098-2006-GRA/PR-DRAG /ATDRCH**

Arequipa, 05 ABR. 2006

VISTO:

El Escrito con Nro. de Registro 1086-2006 presentado por Manuel Coaguila Cornejo mediante el cual hace llegar copia del acta de la Asamblea General Extraordinaria de elección de la nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes de Mollebaya; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 086-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 23 de febrero del 2005 se reconoció a la Junta Directiva y Delegados de la Comisión de Regantes de Mollebaya, la cual según la mencionada resolución esta conformada de la siguiente manera:

Presidente	:	LUIS GÓMEZ BENAVIDES
Vicepresidente	:	ESTANISLAO FLORES ACO
Secretario	:	MARIA M. MIRANDA LAJO
Tesorero	:	MANUEL QUEQUEZANA CHARCA
Pro - Tesorero	:	MARCELO M. ZEGARRA QUENAYA
1er. Vocal	:	FRANCISCO ACO CATALDO
2do. Vocal	:	CEFERINO HERRERA FLORES
Delegado	:	ALBERTO ÁLVAREZ LINARES
Delegado	:	MÁXIMO CÁCERES JUÁREZ

Que, mediante escrito de fecha 19 de diciembre del 2005 el señor Luis Gómez Benavides da a conocer que el señor Flores Aco (Vicepresidente) ha realizado una reunión sin su autorización, así mismo mediante oficio Nro. 052-2005-CRM denuncia la formación de una organización paralela gerenciada por el vicepresidente y Dianderas Santana Moisés quien habría asumido el cargo de secretario en lugar de María Miranda Lajo; así mismo señala que únicamente él y el señor Melquiades Zegarra Quenaya vienen tramitando todos los documentos de la comisión por incumplimiento de funciones de los demás directivos.

Que, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No regulada informa mediante oficio Nro. 030-2006-JUDRCH/ZNR/A que el señor Flores Aco ha convocado indebidamente a una Asamblea General realizada el día 17 de diciembre del 2005 en la que se comunicó a los usuarios asistentes que el presidente de dicha organización no cumple con sus funciones.

Que, ante estas graves irregularidades, esta Autoridad Local de Aguas dispuso la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria, la que se celebró con fecha 03 de febrero del 2006 y en la que luego de escuchar a las exposiciones tanto de señor Luis Gómez Benavides como del señor Moisés Dianderas Santana, se acordó la remoción total de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes de Mollebaya conforme lo señala el artículo 16 inciso 4 del Decreto supremo 057-2000-AG.

Que, estando a lo señalado por el acápite 66.1 del artículo 66 del Decreto Supremo 057-2000-AG corresponde la aprobación del acuerdo señalado en el considerando precedente toda vez que conforme las exposiciones de los usuarios asistentes a la Asamblea de fecha 03 de febrero del 2006 los directivos cuya remoción y/o renovación se acordó se han valido del cargo para ventilar cuestiones personales entre ellos descuidando el cumplimiento de las labores para las cuales fueron elegidos.



"Año de la Consolidación Democrática"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Que, efectuado el proceso eleccionario se presentó una única lista la que fue elegida en Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de febrero del 2006, la misma que quedo conformada de la siguiente manera :

Presidente	:	MANUEL COAGUILA CORNEJO
Vicepresidente	:	SLIN PALO ÁLVAREZ
Secretario	:	MAURO QUEQUEZANA ZEGARRA
Tesorero	:	VICTORIA RONDON TACO
Pro - Tesorero	:	TULA ZEGARRA LAJO
1er. Vocal	:	RUFO MEJÍA MARTÍNEZ
2do. Vocal	:	ANTONIO ACO FLORES
Delegado	:	HERMENEGILDO ZEGARRA HIDALGO
Delegado	:	SIMÓN RODRÍGUEZ QUEQUEZANA

Que, sin embargo corresponde a esta Autoridad calificar si las personas elegidas cumplen con los requisitos establecidos por Ley para ocupar el cargo, las mismas que además en el caso de no tener impedimento legal sólo podrán ocuparse transitoriamente de la conducción de la Comisión de Regantes por cuanto conforme dispone el capítulo X del reglamento del Título X de la Ley General de Aguas, en el mes de julio del presente año se debe elaborar y aprobar el Reglamento Electoral que permita elegir a la nueva Junta Directiva para el periodo 2007-2009, en tal virtud se solicitó el correspondiente informe a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada mediante oficio Nro. 676-2006-GRA/PR-Drag-ATDRCH.

Que, en este estado el señor Hugo Ramón Luna Guillén mediante escrito de Nro. de registro 1425-2006 presenta oposición al acto electoral, señalando que se ha procedido a realizar elecciones en el día sin respetar el procedimiento regular y que se eligió al señor Manuel Coaguila Cornejo, quien no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51 del D.S. 057-2000-AG por haber sido sancionado según Resolución Directoral Nro. 07-97-INRENA, además señala que se han elegido a tres personas que no son usuarios de agua.

Que, estando al tenor de la Resolución Directoral Nro. 07-97-INRENA, y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de febrero del 2006, se advierte que resultan inexactas las afirmaciones del señor Hugo Luna Guillén por cuanto es la Asamblea General la que adoptó el acuerdo de elegir a la única lista propuesta, la que como se colige de los considerandos precedentes sólo tiene el carácter transitorio y además el reconocimiento de sus integrantes esta sujeto a la previa evaluación de esta Autoridad; de otro lado la Resolución Directoral Nro. 07-97-INRENA no impone sanción alguna al presidente electo como erróneamente sostiene Hugo Luna Guillén, toda vez que mediante dicho acto administrativo se dispone la convocatoria a elecciones de las organizaciones de usuarios de Tumbes; por lo que se debe desestimar la oposición efectuada por Hugo Luna Guillén.

Que, conforme a lo informado por la Junta de Usuarios correspondiente mediante oficio Nro. 105-2006-JUDRCH-ZNR/A, y oficio Nro. 162-2006-JUDRCH-ZNR/A, y por el responsable zonal del PROFODUA mediante Informe Nro. 025-2006-GRA/PR-Drag-ATDRCH/PROFODUA, las personas de Manuel Coaguila Cornejo, Rufo Mejía Martínez, Hermenegildo Zegarra Hidalgo, Simón Rodríguez Quequezana y Mauro Quequezana Zegarrra, se hallan registrados en el Padrón de Usuarios y por tal razón están legalmente aptos para ocupar cargos directivos en la Comisión de Regantes de Mollebaya, caso distinto es el de los señores Slin Palo Álvarez, Victoria Rondón Taco, Tula Zegarra Lajo, los cuales no tienen la calidad de usuarios de agua.

Que, ante los serios conflictos internos surgidos en el seno de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Mollebaya y conforme a los antecedentes señalados en los considerandos precedentes surge la imperiosa necesidad de adoptar los correctivos necesarios que permitan evitar se incurra de acefalía y caos, en tal virtud se debe reconocer únicamente a las personas de Manuel Coaguila Cornejo, Rufo Mejía Martínez, Hermenegildo Zegarra Hidalgo,



"Año de la Consolidación Democrática"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Simón Rodríguez Quequezana y Mauro Quequezana Zegarra para que con el carácter de transitorio hasta el 31 de diciembre del presente año asuman los cargos directivos para los cuales fueron elegidos en la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Mollebaya, advirtiéndose que a falta de tesorero, este cargo deberá ser asumido por el Vocal electo señor Rufo Mejía Martínez, en consecuencia la Junta Transitoria estará integrada de la siguiente manera:

Presidente	:	MANUEL COAGUILA CORNEJO
Secretario	:	MAURO QUEQUEZANA ZEGARRA
Tesorero	:	RUFO MEJÍA MARTÍNEZ
Delegado	:	HERMENEGILDO ZEGARRA HIDALGO
Delegado	:	SIMÓN RODRÍGUEZ QUEQUEZANA

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, con la facultad contenida en el artículo 133° de la Ley General de Aguas, artículo 58° del Decreto Legislativo 653 y Decreto Supremo Nro. 057-2000-AG;

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Declarar la remoción de la Junta Directiva y Delegados de la Comisión de Regantes de Mollebaya reconocidos mediante Resolución Administrativa Nro. 086-2005-GRA/PR-Drag-ATDRCH, por los fundamentos expuestos en el cuarto y quinto considerando de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer de manera excepcional a la Junta Directiva Transitoria y Delegados de la Comisión de Regantes de Mollebaya, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, la misma que esta conformada de la siguiente manera:

Presidente	:	MANUEL COAGUILA CORNEJO
Secretario	:	MAURO QUEQUEZANA ZEGARRA
Tesorero	:	RUFO MEJÍA MARTÍNEZ
Delegado	:	HERMENEGILDO ZEGARRA HIDALGO
Delegado	:	SIMÓN RODRÍGUEZ QUEQUEZANA

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Junta Directiva señalada en el artículo precedente deberá bajo responsabilidad ejercer las funciones para las que fue elegida hasta concluir el presente periodo electoral que vence el 31 de diciembre del 2006, en cuya fecha deberá hacer entrega del cargo a la nueva Junta Directiva que será elegida en el proceso electoral que se desarrollará en el presente año, pudiendo además si la realidad de su sector lo requiere convocar a un proceso electoral para cubrir los cargos de Vicepresidente, Pro - tesorero y Vocales.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese con la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada y a la Comisión de Regantes de Mollebaya para su cumplimiento y demás efectos legales pertinentes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO RIEGO CHILI

Ing. Jaime Luis Huerta Astorga
ADMINISTRADOR TÉCNICO